

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA**  
**RADICACION: 76-001-31-10-007-2014-00061-00**  
**AUTO # 446**

Santiago de Cali, nueve (9) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado contra ALFONSO POLANCO VALENCIA,

**RESUELVE:**

1. ORDENASE la actualización de la orden de pago permanente a favor de MILLER ALFONSO POLANCO CABUYALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.489.696 de la Cumbre e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de \$1.800.000 pesos. Líbrese el oficio correspondiente.
2. AUTORIZAR a la señorita ANGIE MILDRED POLANCO CABUYALES, con c.c No. 1.193.254.067, para que tramite, reciba y cobre los depósitos judiciales.
3. Este el memorialista al auto de fecha 03 de marzo de 2020, en el sentido que se ordenó al pagador de INDUGRAFICAS SAS, tomará los correctivo necesarios en cuanto a las consignaciones de los depósitos judiciales, para que tuvieran en cuenta los datos completos y correctos de las partes para evitar el traumatismo en el pago de la cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE.



**MAGY MANESSA COBO DORADO**

**JUEZ**